



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 066-2023-GM-MDI

Ite, 28 de febrero del 2023.

VISTOS:

El Informe N°118-2023-OPPI-GM/MDI, de fecha 27 de febrero del 2023, el Informe N°292-2023-USLI-GM-A/MDI, de fecha 27 de febrero del 2023, el Informe N°038-2023-FABS-IO-USLI-GM/MDI, de fecha 27 de febrero del 2023, el Informe N°158-A-2023-GIO-GM/MDI, de fecha 24 de febrero del 2023, y el Informe N°012-2023-ENCHV-SOMISPUOTDUR-GIO/MDI, de fecha 23 de febrero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el inciso 20 del artículo 20° del mismo cuerpo normativo legal, prescribe que son atribuciones del alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal";

Que, la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero del 2023, dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal;

Que, mediante Informe N°118-2023-OPPI-GM/MDI, de fecha 27 de febrero del 2023, la Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, emite opinión presupuestal para financiar la modificación del expediente N°01 (Adicional N°01 por partidas nuevas) del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE SANEAMIENTO DE PREDIOS DE LA UNIDAD DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO-RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", en donde señala que dentro de las atribuciones que le competen en materia estrictamente presupuestal, se procedió a evaluar el presupuesto institucional del presente ejercicio fiscal 2023, determinándose que se cuenta con recursos disponibles. En ese sentido, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal por el importe de S/.238,937.72 (Doscientos treinta y ocho mil novecientos treinta y siete con 72/100 soles), para financiar el proyecto en mención;

Que, a través del Informe N°292-2023-USLI-GM-A/MDI, de fecha 27 de febrero del 2023, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Inversiones APRUEBA el Adicional N°01 por Partidas Nuevas respecto al proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE SANEAMIENTO DE PREDIOS DE LA UNIDAD DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO-RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, con Informe N°038-2023-FABS-IO-USLI-GM/MDI, de fecha 27 de febrero del 2023, el Inspector de Obra, Arq. Fernando Alonso Bardales Silva, informa que ha revisado y evaluado el adicional de obra N°01 (Por Partidas Nuevas del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE SANEAMIENTO DE PREDIOS DE LA UNIDAD DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO-RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", concluyendo lo siguiente:

OBJETIVOS DEL ADICIONAL N°01

- **GENERALES:** Los objetivos del Expediente Adicional N°01 por Partidas Nuevas del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE SANEAMIENTO DE PREDIOS DE LA UNIDAD DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO-RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", son: Sustentar las Partidas Nuevas para la evaluación y aprobación por el inspector del proyecto, las áreas involucradas y su posterior obtención del Acto Resolutivo del expediente del Adicional N°01; ejecutar trabajos realmente necesarios que fueron omitidos en el expediente técnico base; solicitar la asignación presupuestal para cumplir con las metas programadas en el expediente y sus modificaciones no sustanciales.
- **ESPECÍFICO:** Realizar el diagnóstico para la formalización de predios Urbanos del Distrito de Ite; continuar con la etapa de calificación de los expedientes administrativos de prescripción adquisitiva del Distrito de Ite; continuar con la etapa de anotación preventiva de los expedientes administrativos de prescripción





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

adquisitiva de dominio del Distrito de Ite; verificar y comprobar el cumplimiento de las etapas (calificación y anotación preventiva) del Distrito de Ite.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

CAUSAL DEL ADICIONAL N°01

Por omisiones, errores o deficiencias del Expediente Técnico que llevan a un adicional N°01 por partidas nuevas.

CUADERNO DE OBRA

Asiento N° 167 de Responsable del Proyecto, de fecha 23 de febrero del 2023 indica lo siguiente:

Se comunica al inspector que mediante INFORME N°001-2023-MDCHH-DISCPACAR-DRA.T/GOB.REG.TACNA, con fecha recibida 23 de febrero del 2023 emitido por Abog. Marisol Diana Chaparro Huallpa (Especialista Legal) al Abog. Diana Lili Ramos Flores (Directora de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural) con asunto "ESTADO SITUACIONAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE DECLARACIÓN DE PROPIEDAD POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DE PREDIOS RÚSTICOS DE LA UNIDAD TERRITORIAL ITE" en referencia al OFICIO N°060-2023-A/MDI.

Menciona las etapas del procedimiento y el tiempo aproximado de culminación.

EN CALIFICACIÓN (1 Mes APROX.); EN ANOTACIÓN PREVENTIVA (3 meses aprox.); NOTIFICACIÓN AL PROPIETARIO (22 días hábiles); PROYECCIÓN DE LA RESOLUCIÓN QUE DECLARA LA PROPIEDAD POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO siempre que no se haya interpuesto oposición (5 días hábiles); RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ACTO FIRME (15 días hábiles); REMISIÓN DE CERTIFICADOS DE DECLARACIÓN DE PROPIEDAD; SE REMITE DOCUMENTACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE DECLARACIÓN DE PROPIEDAD Y CERTIFICADOS DE INFORMACIÓN CATASTRAL (3 meses de atención e inscripción en SUNARP).

Sobre el INFORME N°001-2023-MDCHH-DISPACAR-DRA.T/GOB.REG.TACNA de las etapas del procedimiento y su culminación:

EL PROCEDIMIENTO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO TIENE VARIAS ETAPAS Y NOS AVOCAREMOS A CUMPLIR MEDIANTE ESTE PROYECTO A LLEGAR HASTA LA ANOTACIÓN PREVENTIVA.

LA ETAPA DE CALIFICACIÓN ES UNA DE LAS MAS IMPORTANTES EN RAZÓN A QUE EL ENTE ES DECIR LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DEBE CALIFICAR EN FORMA EXHAUSTIVA CADA UNO DE LOS 70 EXPEDIENTES DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO CUIDANDO QUE LOS MISMOS CUMPLAN CON CADA UNO DE LOS REQUISITOS QUE LA NORMA ESTABLECE, PRINCIPALMENTE QUE ESTEN DESTINADOS INTEGRAMENTE A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y QUE SE ENCUENTREN EN POSESIÓN EN FORMA PÚBLICA, PACÍFICA Y CONTÍNUA, POR EL PLAZO DE LEY, QUE SE ENCUENTRAN DOCUMENTARIAMENTE COMPLETOS, ES DECIR LOS FORMATOS, FORMULARIOS, PLANOS, MEMORIA DESCRIPTIVA ESTÉN SUSCRITOS TANTO POR EL POSEEDOR COMO EL RESPONSABLE DE LA PARTE CATASTRAL, PORQUE DE NO SER ASÍ, SERÍA OBSERVADO RECHAZADO POR LA SUNARP, Y ESTARIAMOS PERDIENDO MAYOR TIEMPO.

La anotación preventiva en el caso concreto del saneamiento de predios estatales, tiene dos efectos. El primero (puramente registral) es garantizar la prioridad registral del acto o derecho objeto de saneamiento; el segundo (puramente procedimental) es servir de temporizador para que la entidad solicite la inscripción definitiva, pues esta debe efectuarse dentro de la vigencia de la anotación preventiva, es decir, dentro de los 6 meses, prorrogables por el mismo plazo y por única vez.

Por ello decimos, LA ANOTACIÓN PREVENTIVA ES UNA PARTE IMPORTANTE DEL SANEAMIENTO, PUES SUNARP EN ESTA ETAPA VA A CALIFICAR TANTO LA PARTE JURÍDICA COMO LA PARTE TÉCNICA, Y DE ENCONTRARSE CONFORME SE PRODUCIRÁ LA ANOTACIÓN PREVENTIVA, HECHO QUE DARÁ UNA SEGURIDAD JURÍDICA PROVISIONAL Y CON ELLO SE PODRÁ CONTINUAR RUMBO A LA ANOTACIÓN DEFINITIVA. ESTA ANOTACIÓN BUSCA NO SÓLO DAR SEGURIDAD JURÍDICA DEL PROCESO, SINO BUSCA PUBLICITAR ANTE TERCEROS QUE SE VIENE SANEAMIENTO LOS PREDIOS PARA NO AFECTAR SUS DERECHOS.

ESTA ETAPA ES SUMAMENTE IMPORTANTE, EN RAZÓN A QUE PREVALECE Y SIRVE DE SUSTENTO PARA LA ANOTACIÓN DEFINITIVA. Por lo cual realizaremos las etapas de CALIFICACIÓN y ANOTACIÓN PREVENTIVA.

Por tal se comunica al inspector que se procederá a elaborar la modificación del expediente Técnico (Adicional N°01 por partidas nuevas) para continuar con las etapas de CALIFICACIÓN y ANOTACIÓN PREVENTIVA.

PRESUPUESTO ACTUALIZADO DEL PROYECTO

- PRESUPUESTO DEL PROYECTO - ADICIONAL N°01, el monto de Presupuesto del Proyecto (Costo Directo + Gastos Generales + Gastos de supervisión) del Expediente Adicional N°01 por partidas nuevas, asciende a S/. 238,937.72 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 72/100 SOLES).

Table with 2 columns: DESCRIPCIÓN and PRESUPUESTO ADICIONAL N°01 POR PARTIDAS NUEVAS. Rows include COSTO DIRECTO, GASTOS GENERALES (13.00%), COSTO DE OBRA, GASTOS DE SUPERVISIÓN (8.00%), and PRESUPUESTO TOTAL.

El presupuesto de costo de obra del proyecto actualizado asciende a S/. 1, 168,788.79 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 79/100 SOLES).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	ADICIONAL N° 01 PARTIDAS NUEVAS	TOTAL PRESUPUESTO REFORMULADO
	(A)	(B)	C = A+B
Costo Directo	836,857.18	197,469.19	1,034,326.37
Gastos Generales (13.00%)	108,791.43	25,670.99	134,462.42
COSTO DE OBRA	945,648.61	223,140.18	1,168,788.79
Gastos de Elaboración de Estudio Definitivo	35,000.00		35,000.00
Gastos de Supervisión (8.00%)	66,948.57	15,797.54	82,746.11
Gastos de liquidación (1.50%)	12,552.86		12,552.86
Gastos de Gestión de Proyecto (9.00%)	75,317.15		75,317.15
PRESUPUESTO TOTAL	1,135,467.19	238,937.72	1,374,404.91

De aprobarse el presente Expediente Adicional N°01, el nuevo presupuesto total sería S/. 1,374,404.91 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUANTRO CON 91/100 SOLES).

Por lo que, el Inspector de Obra en mención, emite Opinión Técnica favorable para el Adicional N°01 (por partidas nuevas) por S/. 238,937.72 (Doscientos treinta y ocho mil novecientos treinta y siete con 72/100 soles), correspondiendo a Costo Directo, Gastos Generales y Supervisión. Teniendo un presupuesto modificado total que asciende a un monto de S/. 1,374,404.91 (Un millón, trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cuatro con 91/100 soles) del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE SANEAMIENTO DE PREDIOS DE LA UNIDAD DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO-RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, mediante el Informe N°012-2023-ENCHV-MSOMISPUOTDUR-GIO/MDI, de fecha 23 de febrero del 2023, la responsable del proyecto, Ing. Eliana Nancy Chambilla Velo, remite la modificación al Expediente Técnico N°01 (ADICIONAL N°01 POR PARTIDAS NUEVAS) del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE SANEAMIENTO DE PREDIOS DE LA UNIDAD DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO-RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, de conformidad con lo establecido en los incisos 6. y 20. del artículo 20°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estando a lo acordado por despacho de Gerencia Municipal y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Infraestructura y Obras, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones y la Unidad de Supervisión y Liquidación de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la MODIFICACIÓN al Expediente Técnico N°01 del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE SANEAMIENTO DE PREDIOS DE LA UNIDAD DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO-RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2547372.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Expediente Técnico de Adicional N°01 (Por Partidas Nuevas), por el monto de S/. 238,937.72 (Doscientos treinta y ocho mil novecientos treinta y siete con 72/100 soles del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE SANEAMIENTO DE PREDIOS DE LA UNIDAD DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO-RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR la Gerencia de Infraestructura y Obras, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Gerencia Municipal.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR la notificación de la presente resolución, a las áreas pertinentes para su conocimiento y cumplimiento; y a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

.....
ING. JOSE ALBERTO CAHUANA ARIAS
GERENTE MUNICIPAL



C.c.
GM
GIO
OAJ
OPPP
USLI
UTIC